

**APRUEBA ACTA DE RECEPCION
PROVISIONAL SIN OBSERVACIONES,
OBRA "MEJORAMIENTO CANCHA DE
BABY FÚTBOL POLVORÍN 1, LOTA".**

LOTA, 13 de septiembre 2016

DECRETO N° 1.606 .-/

VISTOS:

a) Decreto Adjudicatorio N° 973 de 30.05.2016; Decreto N° 1.194 de 05.07.2016 que aprueba contrato de obra pública de la referencia suscrito el día 15.06.2016, adjudicada a la empresa Contratista Manuel Alejandro Ormazábal Mozo;

b) Acta de entrega de terreno suscrita con fecha 11.07.2016;

c) Contrato del 15.06.2016, cláusula novena y sus Bases Administrativas Generales, artículo 41 al 46 que faculta al Municipio modificar contrato;

d) Solicitud de Recepción del Contratista de 30.08.2016;

e) Informe Técnico N° 39 de 31.08.2016 de I.T.O., que informa de finalización de obras;

f) Acta de Recepción Provisional sin Observaciones de fecha 06.09.2016 y, en uso de las facultades que me confiere el artículo 63º, las letras i) y II) del texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1º APRUÉBASE el Acta de Recepción Provisional sin Observaciones de fecha 06.09.2016, documento en virtud del cual se recepciona conforme los trabajos encomendados, a la empresa Contratista Manuel Alejandro Ormazábal Mozo, a través de contrato aprobado mediante los vistos, letra a).

2º PROCÉDASE en consecuencia, al pago de lo adeudado, previa presentación por parte de la empresa de documentación exigida en las Bases Administrativas y sus anexos. El Municipio recibe Boleta de Garantía "Correcta Ejecución" N° 0242588 por monto \$ 2.533.272, no menor al 5% del valor contrato, con vigencia no inferior a 14 meses y válida al 20.11.2017.

3º ACTÍVASE el plazo de garantía de este contrato de 12 meses transcurridos desde la Recepción Provisional.

4º APLÍCASE Oficio Circular N° 07251 de 14.02.08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalde el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A: GOBIERNO REGIONAL REGION DEL BIOBIO, CONTRATISTA, DIRECCIÓN DE OBRAS, SECPLAN, DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE CONTROL Y COMISIÓN MUNICIPAL LEY DE TRANSPARENCIA N° 20.285. ARCHÍVESE.



MARLENE BAEZ SUANEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MZP/RMA/rma.-



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE